

SEGUROS Y REASEGUROS BAJO EL ENFOQUE DE TRANSPARENCIA

El Diario Oficial de la Unión Europea publica el [Reglamento Delegado 2020/442 de la Comisión de 17 de diciembre de 2019](#) por el que se corrige el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

Las modificaciones introducidas por el Reglamento Delegado 2020/442 son dos: por un lado, se corrige el artículo 84 de forma que los organismos de inversión colectiva o las inversiones en forma de fondos que también sean empresas vinculadas a una empresa de seguros o de reaseguros se sometan al enfoque de transparencia. Por otro lado, se sustituye la sección de ponderaciones de riesgo de inundación del Anexo X “Ponderaciones de riesgo de las zonas de riesgo de catástrofe”.

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2020